



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118-2020-UE ENSAD/DG**

Lima, 30 de noviembre de 2020.

**VISTO:**

El INFORME N° 026-2020-UE ENSAD/DI de fecha 24 de noviembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo señalado por el Artículo 1° del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las Carreras Profesionales a cargo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son las siguientes: Carrera de Formación



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 118-2020-UE ENSAD/DG**

Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad de Arte Dramático. Conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, la internacionalización y el interés superior del estudiante son principios rectores de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el Artículo 6°, numerales 6.1.13 y 6.1.14, del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del precitado Estatuto;

Que, la “Formación profesional de artistas escénicos y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales”, es función general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 8°, numeral 8.1.1, del mencionado Estatuto;

Que, la investigación en la ENSAD se desarrolla en los siguientes campos: a) Investigación como eje transversal del currículo, b) Investigación como asignatura, c) Investigación para obtención del grado académico y título de Licenciado/a y d) Investigación especializada en Teatro en el marco de las Artes Escénicas, conforme lo dispone el Artículo 10 del Reglamento de Investigación aprobado con Resolución Directoral N° 036-2020-UE ENSAD/DG de fecha 07 de mayo de 2020;

Que, con Informe del Visto la Directora de Investigación solicita la aprobación de los instrumentos siguientes: 1) Estructura de Plan de Investigación Formación Artística, 2) Estructura de Plan de Investigación Educación Artística, 3) Formato de Informe de Observaciones de Trabajo de suficiencia profesional-Educación 2019, 4) Formato de Informe de Observaciones de Trabajo de suficiencia profesional-Educación 2020, 5) Formato de Informe de Observaciones de Trabajo de suficiencia profesional - Formación Artística 2019, 6) Formato de Informe de Observaciones de Trabajo de suficiencia profesional - Formación Artística 2020, 7) Estructura del trabajo de suficiencia profesional (2020), 8) Estructura del plan de trabajo de suficiencia profesional (2020), 9) Rúbrica Criterios de Evaluación de trabajo de suficiencia en Educación 2019, 10) Rúbrica Criterios de Evaluación de trabajo de suficiencia en Formación Artística 2019, 11) Rúbrica Criterios



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 118-2020-UE ENSAD/DG**

de Evaluación de trabajo de suficiencia en Educación 2020, 12) Rúbrica Criterios de Evaluación de trabajo de suficiencia en Formación Artística 2020, 13) Estructura de trabajo de investigación - Formación artística (antes 2020), 14) Estructura trabajo de investigación - Formación Artística (2020), 15) Ficha de Criterio de Evaluación de trabajo de investigación - Formación Artística (2020), 16) Formato de Informe de Observaciones de trabajo de investigación - Formación Artística (2020), 17) Rubrica Criterios de Evaluación de trabajo de investigación- Formación artística (2020), 18) Estructura del trabajo de investigación - Educación Artística (2020), 19) Ficha de Criterio de Evaluación de trabajo de investigación - Educación Artística (2020), 20) Formato de Informe de Observaciones de trabajo de investigación - Educación Artística (2020), 21) Rúbrica de criterios de Evaluación de trabajo de investigación - Educación Artística (2020), 22) Formato Informe Docente N° 000 sobre trabajo o tesis de investigación, 23) Rúbrica de criterios de Evaluación de Tesis Digital de Licenciatura - Educación artística (antes del 2020), 24) Rúbrica de criterios de Evaluación de Tesis Digital de Licenciatura - Formación artística (antes del 2020);

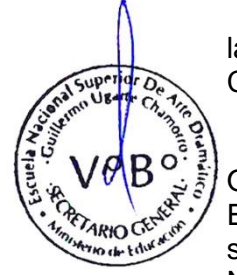
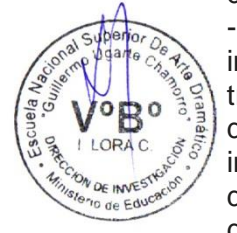
Que, es necesario aprobar los instrumentos señalados en el considerando anterior para efectos de mejorar los procesos a cargo de la Dirección de Investigación;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: *“Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 118-2020-UE ENSAD/DG**

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD; Resolución Directoral N° 036-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de Investigación de la ENSAD; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, los instrumentos siguientes:

N°	Instrumento
1	Estructura de Plan de Investigación Formación Artística
2	Estructura de Plan de Investigación Educación Artística
3	Formato de Informe de Observaciones de Trabajo de suficiencia profesional-Educación 2019
4	Formato de Informe de Observaciones de Trabajo de suficiencia profesional-Educación 2020
5	Formato de Informe de Observaciones de Trabajo de suficiencia profesional - Formación Artística 2019
6	Formato de Informe de Observaciones de Trabajo de suficiencia profesional - Formación Artística 2020
7	Estructura del trabajo de suficiencia profesional (2020)
8	Estructura del plan de trabajo de suficiencia profesional (2020)
9	Rúbrica Criterios de Evaluación de trabajo de suficiencia en Educación 2019



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 118-2020-UE ENSAD/DG**

10	Rúbrica Criterios de Evaluación de trabajo de suficiencia en Formación Artística 2019
11	Rúbrica Criterios de Evaluación de trabajo de suficiencia en Educación 2020
12	Rúbrica Criterios de Evaluación de trabajo de suficiencia en Formación Artística 2020
13	Estructura de trabajo de investigación - Formación artística (antes 2020)
14	Estructura trabajo de investigación - Formación Artística (2020)
15	Ficha de Criterio de Evaluación de trabajo de investigación - Formación Artística (2020)
16	Formato de Informe de Observaciones de trabajo de investigación - Formación Artística (2020)
17	Rubrica Criterios de Evaluación de trabajo de investigación- Formación artística (2020)
18	Estructura del trabajo de investigación - Educación Artística (2020)
19	Ficha de Criterio de Evaluación de trabajo de investigación - Educación Artística (2020)
20	Formato de Informe de Observaciones de trabajo de investigación - Educación Artística (2020)
21	Rúbrica de criterios de Evaluación de trabajo de investigación - Educación Artística (2020)
22	Formato Informe Docente N° 000 sobre trabajo o tesis de investigación
23	Rúbrica de criterios de Evaluación de Tesis Digital de Licenciatura - Educación artística (antes del 2020)
24	Rúbrica de criterios de Evaluación de Tesis Digital de Licenciatura - Formación artística (antes del 2020)

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección de Investigación y a la Dirección Académica, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 118-2020-UE ENSAD/DG**

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)

